

INSIDENTE DE NULIDAD

abogados asociados <abogadosasociadosfaca@gmail.com>

Mar 14/06/2022 16:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (8 MB)

anexo 1.pdf; anexos 2022.pdf; 10AutoAdmisorio.pdf; nulidad 1.pdf;

Buenas tardes

Radicó incidente de nulidad

Gracias

1. 2022-00007 DemandaAnexos (1).pdf

1.- 2022-00006 DemandainicialAnexos.pdf

01DemandayAnexos.pdf

SEÑORES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUND.

E.

S.

D.



REF: INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDANTE: SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS

DEMANDADOS: JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES y JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES E INDETERMINADOS

RADICADO: 2021-00102

YURY MILENA ANZOLA VASQUEZ, mayor de edad y domiciliada en Facatativá, abogada inscrita identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.968.524 expedida en Facatativá y portadora de la tarjeta profesional No. 309.212 del C. S. de la J., actuando como apoderada de los señores ; ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.860.153; BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.860.048;; JOSE GEOVANI BASTIDAS IZQUIERDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.479.444; MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.076.923, JOSE REINALDO BASTIDAS IZQUIERDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.071.914.254 Y JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.635.033 en calidad de herederos de los demandados del proceso de la referencia, me permito elevar ante el Despacho Judicial INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, por los motivos que me permitiré manifestar a continuación:

HECHOS

PRIMERO. La señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS por medio de su apoderada judicial, la abogada EDITH MARTINEZ ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.409.736 y Tarjeta profesional No. 335.128 del C.S de la J; interponen **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA** en contra de los herederos de los señores JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES y JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES E INDETERMINADOS; tal como consta en el poder adjunto con la demanda; dentro de la demanda en ningún momento individualiza los herederos como lo exige la norma.

SEGUNDO. En el escrito de la demanda dentro del acápite de notificaciones bajo la gravedad de juramento aseguran desconocer dirección de residencia y correo electrónico de los demandados.

TERCERO. La señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS a faltado a la verdad por medio de su apodera dentro de la demanda, ya que es falso que los herederos sean indeterminados pues la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS es también heredera de los señores JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES y JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES, al igual que sus hermanos JOSE RUPERTO BASTIDAS IZQUIERDO, ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO, BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO, LUIS ARTURO BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE GEOVANI BASTIDAS IZQUIERDO, MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE REINALDO BASTIDAS IZQUIERDO, Y JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO; los cuales conoce e identifica claramente al haberse criado con ellos y con los cuales ha compartido y departido hasta antes de iniciar este proceso y con quienes tiene comunicación pues en varias oportunidades anteriores y posteriores a la instauración de la demanda la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS ha sido citada a la inspección de policía de QUIPILE a donde ha asistido con su abogada la misma que actúa dentro del proceso en mención; así como también es importante mencionar que en su despacho se encuentran dos demandas de sucesión de los señores JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES y JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES, la cual apertura la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS y la cual fue notificada a sus hermanos el día 21 de febrero del 2022 por parte de su apodera pero a la fecha la apoderada no ha notificado de este proceso; también es importante mencionar que la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS conoce plenamente la residencia de algunos de sus hermanos los cuales viven en la misma vereda como lo son BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO; también cabe resaltar que si la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS hubiera estado en el interés de notificar a sus hermanos pudo haber solicitado información a la inspectora de policía o por medio de oficio solicitarle a usted su señoría que la inspectora de policía de QUIPILE brindara información de notificación de los hermanos pues en varias oportunidades ellos hicieron citación a la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS; también quiero resaltar que anteriormente a la instauración de este proceso la señora EDITH MARTINEZ ORTIZ apoderada de la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS se comunicó conmigo vía Whatsaap para realizar avalúo de la finca posteriormente iniciar proceso sucesoral pero nunca se logró llegar a un acuerdo en cuanto al perito, así que ella contaba con mi número telefónico y sabía que yo era la apoderada de ellos pudiendo así solicitarme información de los herederos. Es deber de nosotros los apoderados buscar los mecanismos para realizar el debido proceso, pero en este caso en concreto se faltó a la verdad ya que no se individualizaron y que los demandados no son indeterminados al ser hermanos de la demandante y al tener a la mano los mecanismos de notificación.

CUARTO. El JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE QUIPILE por medio del auto de fecha del quince (15) de julio del 2021, admitió la demanda interpuesta por

la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS en contra de los herederos INDETERMINADOS de los señores JOSE LUIS HERNANDOS BASTIDAS Y JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES, motivo por el cual se ordenó hacer emplazamiento y no notificación personal, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 41,70, 71 del CPL en concordancia con el Decreto 806 del año 2020.

QUINTO. El inciso 5 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, establece que, un demandado con la mera afirmación bajo la gravedad de juramento de no haberse enterado de la comunicación pueda sustentar una solicitud de nulidad, ya que al no probarse la recepción de un correo electrónico de tipo notificación judicial, no se garantizaría el derecho al debido proceso que hasta la fecha han protegido las altas cortes cuando no hallan probada una notificación judicial.

SEXTO: Téngase en cuenta señor Juez que, en vista del error desde el escrito de la demanda y posteriormente en la notificación del auto admisorio ya que no existió notificación sino emplazamiento, se presentó una evidente INDEBIDA NOTIFICACIÓN ya que los herederos son determinados, la cual generó a su vez una vulneración al derecho de contradicción, derecho al debido proceso y el derecho de publicidad de mis poderdantes.

SÉPTIMO. La demandante OMITIÓ cumplir con su carga procesal notificando al correo electrónico de notificaciones judiciales y individualizando a los demandados ya que no son indeterminados sino por el contrario son determinados, sin que podamos tener el derecho a estructurar una defensa técnica en condiciones de igualdad de los demás demandados.

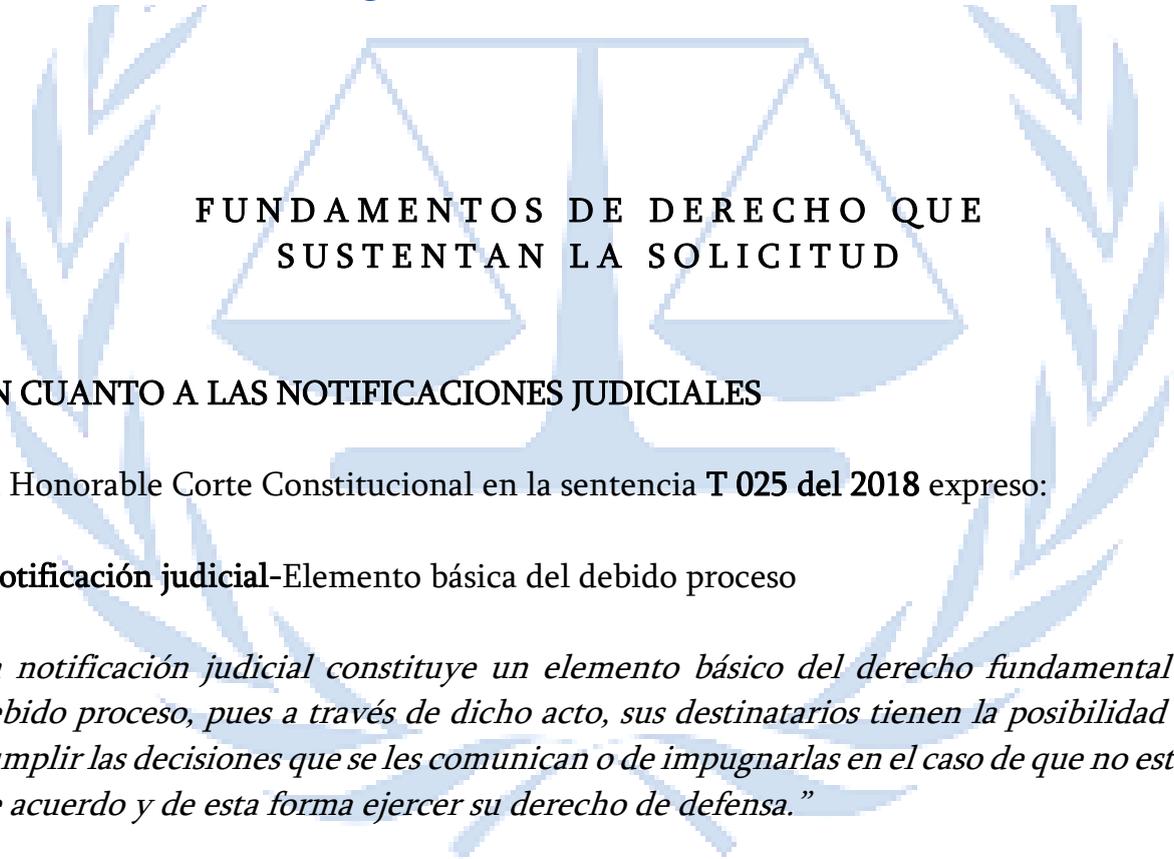
OMISIONES

PRIMERO. La parte demandada en cabeza de la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS y de su apoderada judicial OMITIERON lo establecido en el Decreto 806 del año 2020 en su artículo 6 inciso 4, el cual establece:

“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.”

SEGUNDO. La parte demandada en cabeza de la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS y de su apoderada judicial **OMITIERON** notificar al correo electrónico de los hermanos: JOSE RUPERTO BASTIDAS IZQUIERDO, ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO, BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO, LUIS ARTURO BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE GEOVANI BASTIDAS IZQUIERDO, MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE REINALDO BASTIDAS IZQUIERDO, Y JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO, siendo los correos los siguientes:

- ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO - Email: bastidasana2626@gmail.com
- BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO - Email: bastidasb995@gmail.com
- JOSE GIOVANNI BASTIDAS IZQUIERDO - Email: josegio.jb@gmail.com
- MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO - Email: maribastidas1985@gmail.com
- JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO -
Email: bastidas.3392@hotmail.com



FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES

La Honorable Corte Constitucional en la sentencia **T 025 del 2018** expreso:

“notificación judicial-Elemento básica del debido proceso

La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.”

La notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales.

En la **sentencia T-081 de 2009**, la Corte Constitucional señaló que en todo procedimiento se debe proteger el derecho de defensa, cuya primera garantía se

encuentra en el derecho que tiene toda persona de conocer la iniciación de un proceso en su contra en virtud del principio de publicidad. De conformidad con lo anterior, reiteró la **sentencia T-489 de 2006**, en la que se determinó que:

*“[E]l principio de publicidad de las decisiones judiciales hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, como quiera que todas las personas tienen derecho a ser informadas de la existencia de procesos o actuaciones que modifican, crean o extinguen sus derechos y obligaciones jurídicas. De hecho, **sólo si se conocen las decisiones judiciales se puede ejercer el derecho de defensa que incluye garantías esenciales para el ser humano, tales como la posibilidad de controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, la de aportar pruebas en su defensa, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho**”.* (Negrilla fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, en la sentencia T-081 de 2009, indicó que la notificación judicial es un acto que garantiza el conocimiento de la iniciación de un proceso y en general, todas las providencias que se dictan en el mismo, con el fin de amparar los principios de publicidad y de contradicción.

Adicionalmente, en esa oportunidad, la Corte Constitucional enfatizó en que la indebida notificación es considerada por los diferentes códigos de procedimiento de nuestro ordenamiento jurídico como un defecto sustancial grave y desproporcionado que lleva a **LA NULIDAD DE LAS ACTUACIONES PROCESALES SURTIDAS POSTERIORES AL VICIO PREVIAMENTE REFERIDA.**

Con fundamento en lo anterior, la Corte concluyó que la notificación constituye un elemento esencial de las actuaciones procesales, en la medida en que su finalidad es poner en conocimiento a una persona que sus derechos se encuentran en controversia, y en consecuencia tiene derecho a ser oído en dicho proceso. Lo anterior, cobra mayor relevancia **CUANDO SE TRATA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA PROVIDENCIA JUDICIAL, POR EJEMPLO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** o el mandamiento de pago.

EN CUANTO A LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020

DECRETO 806 DEL 2020 - ARTÍCULO 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

EN CUANTO A LA NULIDAD DEL PROCESO

‡ **EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 132 ESTABLECE:**

“Artículo 132. Control de legalidad: Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”

‡ **EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 133 ESTABLECE:**

“Artículo 133. Causales de nulidad:

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

- 1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.*
- 2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.*
- 3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.*
- 4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.*

5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omita la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.

6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.

7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.

8. CUANDO NO SE PRACTICA EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PERSONAS

DETERMINADAS, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.”

† EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE:

Artículo 134. Oportunidad y trámite

LAS NULIDADES PODRÁN ALEGARSE EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA O CON POSTERIDAD A ESTA, SI OCURRIEREN EN ELLA.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.”

PETICIONES

Con base en los hechos y fundamentos anteriormente planteados, solicito de manera respetuosa:

PRIMERO. Que se **DECLARE** por parte del Despacho judicial, la nulidad absoluta del proceso identificado con radicado No. 2021-00102, y, por lo tanto, se retrotraigan las actuaciones.

PRUEBAS

1. Registro Civil de Nacimiento de JOSE RUPERTO BASTIDAS IZQUIERDO.
2. Registro Civil de Nacimiento de ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO
3. Registro Civil de Nacimiento de BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO
4. Registro Civil de Nacimiento de LUIS ARTURO BASTIDAS IZQUIERDO
5. Registro Civil de Nacimiento de JOSE GEOVANI BASTIDAS IZQUIERDO
6. Registro Civil de Nacimiento de MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO
7. Registro Civil de Nacimiento de JOSE REINALDO BASTIDAS IZQUIERDO
8. Registro Civil de Nacimiento de JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO
9. Los poderes que me acreditan para actuar.

Pruebas de oficio:

1. Solicito se oficie a la inspectora de policía de Quipile para que allegue copias de los procesos y las citaciones que se han efectuado ante ese despacho por parte de los señores, ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO, BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE GEOVANI BASTIDAS IZQUIERDO, MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE REINALDO BASTIDAS IZQUIERDO, Y JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO contra la señora SOL MARIA IZQUIERDO BASTIDAS.

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Registros civiles de nacimiento.
3. Notificación de demandas sucesorales.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 que, JOSE RUPERTO BASTIDAS IZQUIERDO, ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO, BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO, LUIS ARTURO BASTIDAS IZQUIERDO, JOSE GEOVANI BASTIDAS IZQUIERDO, MARISOL BASTIDAS

IZQUIERDO, JOSE REINALDO BASTIDAS IZQUIERDO, Y JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO, NO fueron notificados del proceso 2021-00102, desconociendo totalmente el proceso que cursa en nuestra contra, vulnerándonos el derecho a estructurar una defensa técnica en condiciones de igualdad de los demás demandados.

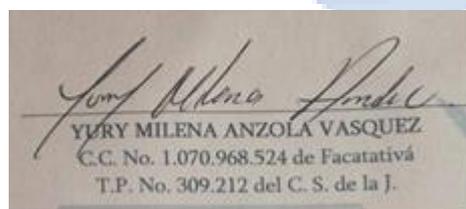
NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Dirección: carrera 2 N° 7-63 OF 202 en el municipio de Facatativá Cund, - Correo Electrónico: abogadosasociadosfaca@gmail.com - celular: 3123083268.

- ✓ ANA ISABEL BASTIDAS IZQUIERDO - Email: bastidasana2626@gmail.com CEL 3132015183. Calle 81ª N° 18ª-25 Bogotá.
- ✓ BLANCA FLOR BASTIDAS IZQUIERDO - Email: bastidasb995@gmail.com CEL 3143229500. Vereda la joya municipio de Quipile.
- ✓ JOSE GIOVANNI BASTIDAS IZQUIERDO - Email: josegio.jb@gmail.com CEL 3102960192. Calle 26 sur N° 27-83 BOGOTA
- ✓ MARISOL BASTIDAS IZQUIERDO - Email: maribastidas1985@gmail.com CEL 3114867188. Calle 26 sur N° 27-83 BOGOTA.
- ✓ JEISON DANILO BASTIDAS IZQUIERDO - Email: bastidas.3392@hotmail.com CEL 3107747570. Calle 127F N° 94-38 Bogotá.
- ✓ JOSE REINALDO BASTIDAS, CEL 3173057246, VEREDA Guadalupe municipio de Quipile, Email: luznellycortespinzon735@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,



YURY MILENA ANZOLA VASQUEZ
C.C. No. 1.070.968.524 de Facatativá
T.P. No. 309.212 del C. S. de la J.

Firma escaneada según artículo 11 decreto 491 del 28 de marzo del 2020, ministerio de justicia y del derecho.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial 08798188

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	D
-------------------	---------------	---------	----	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
BASTIDAS MORALES JOSE VICENTE

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 2954340 de ANOLAIMA

Sexo (en letras)
Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SOACHA

Fecha de la defunción
Año 2014 Mes NOV Día 24 Hora 07:22

Número de certificado de defunción
70378970-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia
X.X.X.X.X.X.X.X

Fecha de la sentencia
Año Mes Día

Nombre y cargo del funcionario
JULLYS MARIA CONSUEGRA ORTEGA

Documento presentado
Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 51607078 de BOGOTA D.C.

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción
Año 2014 Mes NOV Día 26

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ADRIANA CUELLAR ARANGO

INSCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1395

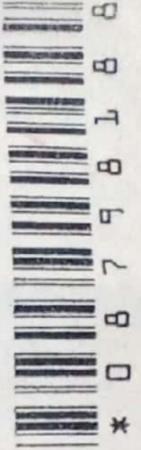
ESPACIO PARA NOTAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 116, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

2 SEP 2020

MAURICIO AVELLA OSORIO
NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO
RESOLUCIÓN No. 6838 DE 27 DE AGOSTO DE 2020

ORIGINA RA LA OFICINA DE REGISTRO



Michael Manzanilla

IMPRESO POR: COLOMBIA IMPRESORES S.A. TEL: 01-800-001-0015

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

00989

5207250989

3854878

Notaría U_nica. Anolaima Cundinamarca. 2715...

SECCION GENERAL

1 Nombre completo BA STIDAS.. 2 Segundo apellido MORALES... 3 Nombres JOSE VICENTE

4 Sexo masculino..... 5 FECHA DE NACIMIENTO 25 Julio 1.952..

6 Lugar de nacimiento Colombia. 7 Departamento, Int. o Com. Cundinamarca.. 8 Municipio Anolaima.

SECCION ESPECIFICA

9 Lugar de nacimiento VEREDA DE SAN HEBRONIMO ANOLAIMA. 10 Hora 1A.M.

11 Partida de origen eclesiástico

12 Apellido(s) del padre MORALES VALERO. 13 Nombres CARMEN. 27 años

14 Identificación (clase y número) C.deC.No. 15 Nacionalidad colombiana... 16 Profesión u oficio hogar.

17 Apellido(s) BASTIDAS RUIZ. 18 Nombres REINALDO 30 años

19 Identificación (clase y número) C.deC.No. 20 Nacionalidad colombiana..... 21 Profesión u oficio agricultor.....

22 Identificación (clase y número) C.deC.No.180.964 de Anolaima... 23 Firma (autógrafa) Juan Manuel Pardo Mojica

24 Dirección postal JUAN MANUEL PARDO MOJICA

25 Identificación (clase y número) 26 Nombre 27 Firma (autógrafa)

28 Domicilio (Municipio) 29 Nombre 30 Firma (autógrafa)

31 Identificación (clase y número) 32 Nombre 33 Firma (autógrafa)

34 Domicilio (Municipio) 35 Nombre 36 Firma (autógrafa)

37 Fecha de inscripción 7 Noviembre. 1.979..

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

25-09-2020 //



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

COPIA DE REGISTRO CIVIL



Corresponde al Tomo/folio/Serial 3854878 solicitado por Edith Martínez con c.c. 1.015.401.736 y se expide para acreditar parentesco y trámites legales (Art.115 Decreto Ley 1260/70) Registraduría Municipal de Anolaima, Cundinamarca.

Viviana Villafañez Arias Registradora del Estado Civil

De conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 29 de mayo de 2020, la expedición de copias simples de registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se atenderá exclusivamente vía correo electrónico institucional.



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5364413

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
EASTINAS RUIZ REINALDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 184.490	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2008 Mes SEP Día 03		00050124-0
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CUADRADO GERMAN	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 78.060.151	<i>Lucy Ledo</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes SEP Día 03	<i>Adriana del Rosal Enciso Rincon</i>

ESPACIO PARA NOTAS

18 SEP 2008 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970, SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRÁMITES LEGALES - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: 30 NOV. 2020

Natalia
NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ORIGIN 2 PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Indicativo
Serial

0 6165888

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	J 6 K
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

REGISTRADURIA DE QUIPILE - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - QUIPILE

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MORALES VALERO CARMEN	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
SIN INFORMACION	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	RESOL 06 29/10/2020
1	9	5	
8	FEB	12	
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año	Mes
			Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>	INSPECCION POLICIA QUIPILE	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ ORTIZ EDITH	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.015.409.736	<i>[Firma]</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año	Mes	Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2	N	2	NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
0	O	3	<i>[Firma]</i>
2	V		
0			

ESPACIO PARA NOTAS

23.NOV.2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL DE INSPECTOR DE POLICIA - AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

REGA S.A. NIT. 890.321.151-0



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Fecha de expedición:

23 NOV. 2020

NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Timbre Eclesiástico

DIÓCESIS DE GIRARDOT

Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia

VICARIA DEL TEQUENDAMA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CARRERA 4 N 3-72 CENTRO
ANOLAIMA - CUND

Tels: (091) 8454085 - 3138135414
parroquiansranolaima@gmail.com

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro: 11
Folio: 152
Número: 013

REINALDO BASTIDAS RUIZ
CARMEN MORALES VALERO

FECHA DE MATRIMONIO:	SÁBADO, 14 DE FEBRERO DE 1953*****
PARROQUIA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO*****
ESPOSO NOMBRE:	REINALDO BASTIDAS RUIZ*****
PADRES:	PEDRO BASTIDAS Y TRANSITO RUIZ*****
BAUTIZADO EN:	ANOLAIMA - CUND*****
FECHA DE BAUTISMO:	DOMINGO, 16 DE MAYO DE 1926*****
ESPOSA NOMBRE:	CARMEN MORALES VALERO*****
PADRES:	MIGUEL MORALES Y SAGRARIO VALERO*****
BAUTIZADA EN:	LA MESA - CUND*****
TESTIGOS:	CAMPO ELIAS PINZON Y ANA ROSA PINEDA*****
PRESENCIÓ:	JAIME HINCAPIE, Pbro.*****
DOY FE:	JAIME HINCAPIE, Pbro. (Firmado)*****

NOTA MARGINAL DE LEGITIMACION: Los contrayentes reconocen como hijos suyos habidos antes del matrimonio para efectos de legitimación a JOSE VICENTE, bautizado en esta parroquia el 07 de septiembre de 1952. Conste: Jaime Hincapie, Pbro.*****

Es fiel copia de los datos, expedida en Anolaima - Cundinamarca, Parroquia Nuestra Señora Del Rosario, el viernes, 9 de octubre de 2020.


TITO GONZALEZ CORTES, Pbro.
Párroco

AUTENTICACIONES ECLESIAICAS
Curia Girardot Tel: 8334940
Parroquia Santa Barbara La Mesa Tel: 8975640-3106099199

José Luis Hernando Bastidas Morales.

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima a 29
del mes de Abril de mil novecientos 1974
se presentó Miguel Antonio Bohórquez B. C. 19127437 B. C.
domiciliado en Anolaima y declaró

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría Unica del Ciroca
que el día Veintidos (22) del mes de Mayo de mil novecientos 1974
nació en el municipio de Anolaima departamento de Cundinamarca.
República de Colombia un niño de sexo masculino
a quien se le ha dado el nombre de "José Luis"

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 2:45 lugar en su casa de habitación
Nombre de la madre Carmen Morales Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.
Identificada con su cédula de profesión hogar.
de nacionalidad colombiana y estado civil casada.
Nombre del padre Einaldo Bastidas.
Identificado con La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70
de nacionalidad colombiana de profesión agricultor.
Certificó el nacimiento Licencia No. Nombre del Médico - Enfermera
o los testigos Pablo Guerrero
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
El denunciante Miguel Antonio Bohórquez
Los testigos Pablo Guerrero C.C. No. 17033578 C.C. No.
El funcionario que autoriza el registro FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1974, reconocemos al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,



Firma de la madre que hace el reconocimiento 28-09-2020 //

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

COPIA DE REGISTRO CIVIL



Corresponde al Tomo/folio/Serial Tomo 34 folio 516 solicitado por Edith Martínez con c.c. 1.005.409.736 y se expide para acreditar parentesco y trámites legales (Art. 115 Decreto Ley 1260/70) Registraduría Municipal de Anolaima, Cundinamarca.

Viviana Villafañez A. VIVIANA VILLAFÁÑEZ ARIAS Registradora del Estado Civil

De conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 29 de mayo de 2020, la expedición de copias simples de registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se atenderá exclusivamente vía correo electrónico institucional.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10272932



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A I F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - NOTARIA 38 BOGOTÁ DC * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
BASTIDAS MORALES JOSE LUIS HERNANDO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 2954276 * * * * *

Sexo (en Letras)
MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción
Año 2021 Mes EN E Día 25 Hora 05:30 Número de certificado de defunción 727127993 * * * * *

Presunción de muerte
Juzgado que profiere la sentencia * * * * * Año Mes Día

Documento presentado
Autorización judicial Certificado Médico JUAN ANTONIO BAENA LLANOS * * * * * MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
SANCHEZ TOBA MAURICIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 79597604 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)
* * * * *

Firma
* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)
* * * * *

Firma
* * * * *

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes FEB Día 01

Nombre del funcionario que autoriza
RODOLFO REY BERMUDEZ



ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: CM - 727127993; OTRO: AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA DEL REGISTRO CIVIL CONJUNTA NO. 037 DE 2020; 01/02/2021



C. Cadena S.A.

ORDENES DE LOS MESES: ENERO 01, FEBRERO 02, MARZO 03, ABRIL 04, MAYO 05, JUNIO 06, JULIO 07, AGOSTO 08, SEPT 09, OCTUBRE 10, NOV 11, DIC 12

1131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO** IDENTIFICACIÓN No. **890112**

12962748
Oficina Registro Civil: **ALCALDIA MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA** Código: **3055**

SECCION GENERAL
Nombre: **SOL MARIA**
Sexo: **FEMENINO** Fecha de nacimiento: **12 ENERO 1989**
Municipio: **QUIPILE**

SECCION ESPECIFICA
Lugar: **VEREDA CANDELARIA MUNICIPIO DE QUIPILE** Hora: **10 PM**
Testigos:
Madre: **IZQUIERDO VALERO** Nombre: **MARIA DEL ROSARIO**
Padre: **BASTIDAS RUIZ** Nombre: **REINALDO**

Testigos:
1. **VEREDA CANDELARIA M QUIPILE** (CC No- 80*311.030 DE CACHIPAY) Nombre: **REINALDO BASTIDAS RUIZ**
2. **VEREDA CANDELARIA M QUIPILE** (CC No- 36*.394 QUIPILE) Nombre: **JOSE LIBARDO NEIRA**
3. **VEREDA LA JOYA M QUIPILE** Nombre: **ROGELIO PARADA BUITRAGO**
Fecha de inscripción: **12 FEBRERO 1989**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO-LEY 1280 DE 1970, SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES - REGISTRADURIA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: **21 OCT 2021**

Natalia Piñeros Velasquez
NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ESTA REPRODUCCIÓN
CONFORMA CON EL ART. 115 DEL DECR. 2150 DE 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica: 9 4 0 1 0 3
2 Parte combi: []

20713591

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): REGISTRADURIA MUNICIPAL
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca: QUIPILE CUNDINAMARCA
5 Código: 30 55

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: BASTIDAS
7 Segundo apellido: IZQUIERDO
8 Nombres: Josefín
9 Masculino o Femenino: MASCULINO
10 Sexo: Masculino Femenino
11 Día: 03
12 Mes: ENERO
13 Año: 1994
14 País: COLOMBIA
15 Departamento, Int. o Com.: CUNDINAMARCA
16 Municipio: QUIPILE

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Vereda Candelaria Mpio Quipile Cundinamarca
18 Hora: 5 A.M.
19 Documento presentado—Antecedente (Crt, médico, Actuarios, etc.): TESTIGOS
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: []
21 No. licencia: []
22 Apellidos (de soltera): IZQUIERDO VALERO
23 Nombres: María del Rosario
24 Edad actual: 37 Años
25 Identificación (clase y número): 20.380.402 Cachipay Cundinamarca
26 Nacionalidad: COLOMBIANA
27 Profesión u oficio: HOGAR
28 Apellidos: BASTIDAS RUIZ
29 Nombres: Reinaldo
30 Edad actual: 66 Años
31 Identificación (clase y número): 184.490 Anolaima Cundinamarca
32 Nacionalidad: COLOMBIANO
33 Profesión u oficio: Agricultor

34 Identificación (clase y número): 184.490 Anolaima Cundinamarca
35 Dirección postal y municipio: Vereda Candelaria Mpio Quipile Cundi...
36 Identificación (clase y número): 361.643 Quipile Cundinamarca
37 Nombre: Reinaldo BASTIDAS RUIZ
38 Municipio (Municipio): Centro Quipile Cundinamarca
39 Firma (Autógrafo): [Firma]
40 Nombre: LUIS ALFONSO BOBADILLA
41 Identificación (clase y número): 20.859.385 Quipile Cundinamarca
42 Municipio (Municipio): Vda Candelaria Mpio Quipile Cundinamarca
43 Nombre: Gloria María Gómez Palacios
44 Identificación (clase y número): []
45 Municipio (Municipio): []
46 Nombre: []
47 Fecha de inscripción: 03 FEBRERO 1994
48 Día: 03
49 Mes: FEBRERO
50 Año: 1994
51 Firma (Autógrafo) y sellado del funcionario competente que ha otorgado el Formo DANE (FID-0-VI/77): [Firma]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970. SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES - REGISTRADURIA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: 21 OCT 2021

Natalia Piñeros Velasquez
NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP J6X- 3.144.397

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30535767

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J 6 X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE

Datos del inscrito

Primer Apellido BASTIDAS Segundo Apellido IZQUIERDO
Nombre(s) JOSE RUPERTO

Fecha de nacimiento Año 1 9 8 3 Mes M A R Día 0 3 Sexo (en letras) M A S C U L I N O Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos PARTIDA DE BAUTISMO Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos IZQUIERDO VILERO MARIA DEL ROSARIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No= 20.380.402 Cachipay- Anolaima Cundinamarca Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos BASTIDAS RUIZ REINALDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No= 184.490 Anolaima Cundinamarca Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos BASTIDAS RUIZ REINALDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No= 184.490 Anolaima Cundinamarca Firma Reinaldo Ruiz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos Partida de Bautismo

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 1 Mes A B R Día 2 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE ALVARO CIFUENTES GIL

Reconocimiento paterno Firma Reinaldo Bastidas

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento JOSE ALVARO CIFUENTES GIL

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970. SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRÁMITES LEGALES - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: 21 OCT 2021

Natalia Piñeros Velásquez
NATALIA PIÑEROS VELÁSQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTA REPRODUCCIÓN
CONFORME AL ART. 115 DEL DECRET.
LEY 1260 DE 1970. SE EXPIDE EN
LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
DE QUIPILE, CUNDINAMARCA.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP J6X-0250176

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30535768

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J 6 X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE

Datos del inscrito

Primer Apellido BASTIDAS Segundo Apellido IZQUIERDO

Nombre(s) ANA ISABEL

Fecha de nacimiento Año 1 9 8 4 Mes FEB Día 2 6 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA QUIPILE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos PARTIDA DE BAUTISMO

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos IZQUIERDO VALERO MARIA DEL ROSARIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No= 20.380.402 Cachipay -Anolima Cundinamarca Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos BASTIDAS RUIZ REINALDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No= 184.490 Anolajma Cundinamarca Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos BASTIDAS RUIZ REINALDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No= 184.490 Anolajma Cundinamarca

Firma *Reinaldo Bastidas*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos Partida de Bautismo

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 1 Mes A B R Día 2 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza *Jose Alvaro Cifuentes Gil*
JOSE ALVARO CIFUENTES GIL.-
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento *Jose Alvaro Cifuentes Gil*
JOSE ALVARO CIFUENTES GIL.-
Nombre y firma

Firma *Reinaldo Bastidas*

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1280 DE 1970, SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRÁMITES LEGALES - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: 21 OCT 2021

Natalia Piñeros Velasquez
NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA REPRODUCCIÓN... LA ORIGINAL DEL REGISTRO... ARCHIVO DE LA REGISTRADURIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No: 131

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

5763922

8 1 1 0 2 0 0 3 7 7 2

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: 3 ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca: 4 QUIPILE CUNDINAMARCA
Código: 5 3055

SECCION GENERAL

INSCRITO: 6 Primer apellido BASTIDAS, 7 Segundo apellido IZQUIERDO, 8 Nombres BLANCA FLOR
SEXO: 9 Masculino o Femenino FEMENINO, 10 Sexo Masculino Femenino, 11 Día 20, 12 Mes OCTUBRE, 13 Año 1.981.
PAIS: 14 COLOMBIA, 15 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA, 16 Municipio QUIPILE

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: VEREDA CANDELARIA MUNICIPIO DE QUIPILE, 18 Hora: 4/2 a.m.
19 Documento presentado - Antecedencia (Cert. médico, Acta de registro, etc.): TESTIGOS, 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento, 21 No. de identificación: [blank]
22 Apellidos (de soltera): IZQUIERDO VALERO, 23 Nombre: MARIA DEL ROSARIO, 24 Edad en años: 25
25 Identificación (clase y número): C.C.#.20.380.402 DE CACHIPAY, 26 Nacionalidad: COLOMBIANA, 27 Profesión u oficio: HOGAR
28 Apellidos: BASTIDAS RUIZ, 29 Nombre: REINALDO, 30 Edad en años: 55
31 Identificación (clase y número): C.C.#.184.490 DE ANOLAIMA, 32 Nacionalidad: COLOMBIANA, 33 Profesión u oficio: AGRICULTOR
34 Identificación (clase y número): C.C.#.184.490 DE ANOLAIMA, 36 Firma (autógrafa): Reinaldo Bastidas
35 Dirección postal: VEREDA CANDELARIA, 37 Nombre: REINALDO BASTIDAS RUIZ.
38 Identificación (clase y número): C.C.#. 361.394 DE QUIPILE, 39 Firma (autógrafa): Rogelio Parada
40 Domicilio (Municipio): VEREDA LA JOYA, 41 Nombre: ROGELIO PARADA.
42 Identificación (clase y número): C.C.#. 362.244 DE QUIPILE, 43 Firma (autógrafa): Epiménio Bernal Segura
44 Domicilio (Municipio): VEREDA LA JOYA, 45 Nombre: EPIMENIO BERNAL SEGURA.
FECHA DE INSCRIPCION: 46 Día 08, 47 Mes NOVIEMBRE, 48 Año 1.981.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970, SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: 21 OCT 2021

Natalia Pineros Velasquez
NATALIA PINEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMEGRÁFICA ES POR ÚNICA VECES. COPIAS DE MÁS DE UN EJEMPLAR DE ESTE REGISTRO SON INVALIDAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No

8 0 0 3 2 9 1 2 2 6 9

5763748

OFICINA REGISTRO CIVIL: ALCALDIA MUNICIPAL, QUIPILE CUNDINAMARCA, 3055

SECCION GENERAL

INSCRITO: BASTIDAS IZQUIERDO LUIS ARTURO
SEXO: MASCULINO, FECHA DE NACIMIENTO: 29 MARZO 1.980
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA, DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA, MUNICIPIO: QUIPILE

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: VEREDA LA CANDELARIA, HORA: 5/2 A.M.
MADRE: IZQUIERDO VALERO, MARIA DEL ROSARIO
PADRE: BASTIDAS REINALDO, COLOMBIANO, AGRICULTOR

TESTIGO: CENTENCIA JUDICIAL, QUIPILE
FECHA DE INSCRIPCION: 4 MAYO 1.981

Reinaldo Bastidas
REINALDO BASTIDAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970, SIN SELLO SEGUN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES - REGISTRADURIA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición: 21 OCT 2021

Natalia Piñeros Velásquez
NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ESTA REPRODUCCION FOTOCOPYADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

23419777

1 Parte básica	2 Parte comol.
950915	

3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL	4 Municipio y Departamento QUIPILE CUNDINAMARCA	5 Código 3055
---	--	------------------

SECCION GENERICA

6 Primer apellido BASTIDAS	7 Segundo apellido IZQUIERDO	8 Nombres JOSE GIOVANI
9 Sexo MASCULINO	10 Sexo (Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>)	11 Día 15
		12 Mes SEPTIEMBRE
		13 Año 1995
14 País COLOMBIA	15 Departamento CUNDINAMARCA	16 Municipio QUIPILE

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento VDA LA CANDELARIA MPIO QUIPILE CUNDINAMARCA	18 Hora 12: P.M.
19 Documento presentado - Amecedental (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) TESTIGOS	20 Nombre(s) profesional que certifica el nacimiento
22 Apellido (de soltera) IZQUIERDO VALERO	23 Nombre MARIA DEL ROSARIO
24 Identificación (Clase y número) C.C.No. 20*380.402 CACHIPAY ANOLAIMA CINDI	25 Nacionalidad COLOMBIANA
	26 Profesión u oficio HOGAR
28 Apellido BASTIDAS RUIZ	29 Nombre REINALDO
31 Identificación (Clase y número) C.C.NO. 184.490 ANOLAIMA CINDI	32 Nacionalidad COLOMBIANO
	33 Profesión u oficio ABRECTOR

34 Identificación (Clase y número) C.C.No- 184.490 ANOLAIMA CINDI	35 Firma (autógrafa) <i>Reinaldo Bastidas Ruiz</i>
36 Dirección postal VDA LA CANDELARIA MPIO QUIPILE CINDI	37 Nombre REINALDO BASTIDAS RUIZ
38 Identificación (Clase y número) C.C. D. 85.634 BOGOTA D.C.	39 Firma (autógrafa) <i>Christoval Salazar Martinez</i>
40 Domicilio (Municipal) CENTRO QUIPILE CUNDINAMARCA	41 Nombre CRISTOVAL SALAZAR MARTINEZ
42 Identificación (Clase y número) C.C.No- 19*076.831 BOGOTA D.C.	43 Firma (autógrafa) <i>Guillermo Salas Peralta</i>
44 Domicilio (Municipal) CENTRO QUIPILE CUNDINAMARCA	45 Nombre GUILLERMO SALAS PERALTA
46 Día 01	47 Mes MARZO
48 Año 1996	49 Nombre del funcionario que certifica el registro JOSE ALVARO CIFIENTES GIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970, SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición:
21 OCT 2021

Natalia Pinedas Velasquez
NATALIA PINERAS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ESTA REPRODUCCION...
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No

Superintendencia de Notariado y Registro
8352391

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica: 850628
2 Parte común: 33578

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.): **ALCALDIA MUNICIPAL.**
4 Municipio y Departamento, Dirección o Comarca: **QUIPILE CUNDINAMARCA.**
5 Código: **3095**

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: **BASTIDAS**
7 Segundo apellido: **IZQUIERDO.**
8 Nombres: **PARISOL.**
9 Masculino o Femenino: **FEMENINO.**
10 Sexo: Masculino Femenino
11 Día: **28**
12 Mes: **JUNIO**
13 Año: **1.985**
14 País: **COLOMBIA**
15 Departamento, Int., o Com.: **CUNDINAMARCA**
16 Municipio: **QUIPILE.**

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **VEREDA CANDELARIA**
18 Hora: **7. A.M.**
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): **TESTIGOS**
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: **TESTIGOS**
21 No. de identificación: **TESTIGOS**
22 Apellido(s) de soltera: **IZQUIERDO VALERO**
23 Nombre: **MARIA DEL ROSARIO**
24 Edad exacta: **28**
25 Identificación (clase y número): **C.C. 20.390.402 cachipay - Anolaima**
26 Nacionalidad: **COLOMBIANA**
27 Profesión u oficio: **LICENCIADA**
28 Apellido(s): **BASTIDAS RUIZ**
29 Nombre: **REINALDO**
30 Edad exacta: **59**
31 Identificación (clase y número): **C.C. 184.490 Anolaima.**
32 Nacionalidad: **COLOMBIANA**
33 Profesión u oficio: **AGRICULTOR**

34 Identificación (clase y número): **C.C. N. 184.490 Anolaima. Cundinamarca.**
35 Firma (autógrafa): *Reinaldo Bastidas*
36 Dirección postal y municipio: **VEREDA CANDELARIA.**
37 Nombre: **REINALDO BASTIDAS RUIZ.**
38 Identificación (clase y número): **C.C. No- 3.013.847 de Facativá.**
39 Firma (autógrafa): *Alfredo Parra Valero*
40 Domicilio (Municipio): **Quipile.**
41 Nombre: **ALFREDO PARRA VALERO.**
42 Identificación (clase y número): **C.C. No- 361.394 de Quipile**
43 Firma (autógrafa): *Rogelio Parra Valero*
44 Domicilio (Municipio): **VEREDA LA JOYA.**
45 Nombre: **ROGELIO PARRA VALERO.**
46 Día: **23**
47 Mes: **JULIO**
48 Año: **1.985.**
49 Fecha en que se hizo este registro: **23 JULIO 1985.**
50 Firma (autógrafa) de la persona que hizo el registro: *[Firma]*
51 Firma (autógrafa) de la persona que hizo el registro: *[Firma]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTE REGISTRO ES COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DEL DECRETO- LEY 1260 DE 1970, SIN SELLO SEGÚN ART. 11 DEL DECR. 2150 DE 1.995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE QUIPILE, CUNDINAMARCA

Fecha de expedición:
21 OCT 2021

Natalia Piñeros Velasquez
NATALIA PIÑEROS VELASQUEZ
Registradora Municipal Quipile Cundinamarca



ESTA REPRODUCCION
FOTOCOPIADA ES UN
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTU. 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
--	---------------------------------	------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
8.7.0.9.0.865984

11476797

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) **ALCALDIA ESPECIAL** 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **CACHIPAY CUNDINAMARCA** 5 Código

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido **BASTIDAS** 7 Segundo apellido **IZQUIERDO** 8 Nombres **JOSE REINALDO**

SEXO 9 Masculino o Femenino **MASCULINO** 10 Masculino Femenino FECHA DE NACIMIENTO 11 Día **08** 12 Mes **SEPTIEMBRE** 13 Año **1987**

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País **COLOMBIA** 15 Departamento, Int., o Com. **CUNDINAMARCA** 16 Municipio **CACHIPAY**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **PERIMETRO URBANO CACHIPAY** 18 Hora **6:00 P.M.**

19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia

MADRE 22 Apellidos (de soltera) **IZQUIERDO VALERO** 23 Nombres **MARIA DEL ROSARIO** 24 Edad actual **31**

25 Identificación (clase y número) **C.C. No. 20.380.402 DE CACHIPAY** 26 Nacionalidad **COLOMBIANA** 27 Profesión u oficio **HOGAR**

PADRE 28 Apellidos **BASTIDAS RUIZ** 29 Nombres **REINALDO** 30 Edad actual **61**

31 Identificación (clase y número) **C.C. No. 184.490. DE ANOLAIMA** 32 Nacionalidad **COLOMBIANO** 33 Profesión u oficio **AGRICULTOR**

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) **C.C. No. 184.490 DE ANOLAIMA** 35 Firma (autógrafa) *Reinaldo Bastidas Ruiz*

36 Dirección postal y municipio **CACHIPAY** 37 Nombre **REINALDO BASTIDAS RUIZ**

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) **C.C. No. 2.960.607 DE CACHIPAY** 39 Firma (autógrafa) *Jose Salvador Izquierdo Valero*

40 Domicilio (Municipio) **CACHIPAY** 41 Nombre **JOSE SALVADOR IZQUIERDO VALERO**

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) **C.C. No. 11.789.368 DE QUIBDO CHOCO** 43 Firma (autógrafa) *Luis Orlando Tejada Luna*

44 Domicilio (Municipio) **CACHIPAY** 45 Nombre **LUIS ORLANDO TEJADA LUNA**

FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día **06** 47 Mes **OCTUBRE** 48 Año **1987**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) del funcionario que hizo el registro
Forma DANE IPD - 8 VI/77

20 OCT. 2021



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. **SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO**, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995.

Serial / Tomo y Folio:

11476797 .

Fecha de Expedición:

20 Dic. 2021

Adhesivo:

30717093-7.

Solicitado por

: RC - Cundinamarca@registraduria.gov.co

Parentesco

: Inscrito Autorización: —

Objeto de la Solicitud

: Trámites locales

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Luz Stella Garcia.

LUZ STELLA GARCIA GOMEZ (E.F)

Registradora del Estado Civil de Cachipay Cund.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

CACHIPAY - CUNDINAMARCA

cachipaycundinamarca@registraduria.gov.co

Calle 1ª No 2-135 Centro

Teléfono (091) 84 43 095

Cachipay - Colombia

ORDINALES DE LOS MESES	ENE. 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUB. 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

17294973

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9,2,0,8,0,9	

3 OFICINA REGISTRO CIVIL	4 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	5 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	6 Código
	REGISTRADURIA ESTADO CIVIL	CACHIPAY CUNDINAMARCA	2716

SECCION GENERAL

7 INSCRITO	8 Primeros apellidos	9 Segundo apellido	10 Nombres
	BASTIDAS	IZQUIERDO	JEISON DANIEL
11 SEXO	12 Masculino o Femenino	13 Fecha de NACIMIENTO	14 Día 15 Mes 16 Año
	MASCULINO	09-08-1992	
17 LUGAR DE NACIMIENTO	18 País	19 Departamento, Int. o Com.	20 Municipio
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	CACHIPAY

SECCION ESPECIFICA

21 DATOS DEL NACIMIENTO	22 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	23 Hora
	CASA DE BAPTIZACION CUERO HERANCO CACHIPAY CUNDINAMARCA	10:15
24 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	25 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	26 No. licencia
	TESTIGOS	
27 MADRE	28 Apellidos (de soltera)	29 Nombres
	IZQUIERDO VALERO	MARIA DEL ROSARIO
30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad	32 Profesión u oficio
	CN-20.380.402-CACHIPAY CUNDINAMARCA	COLOMBIANA - HOGAR
33 PADRE	34 Apellidos	35 Nombres
	BASTIDAS RUIZ	REINALDO
36 Identificación (clase y número)	37 Nacionalidad	38 Profesión u oficio
	CN-24.400-ANCLAMA CUNDINAMARCA	COLOMBIANO - AGRICULTOR

39 DENUNCIANTE	40 Identificación (clase y número)	41 Firma (autógrafa)
	CN-24.400-ANCLAMA CUNDINAMARCA	Reinaldo Bastidas
42 Dirección postal y municipio	43 Nombre	44 Nombre
	PERA NEGRA CACHIPAY CUNDINAMARCA	REINALDO BASTIDAS RUIZ
45 TESTIGO	46 Identificación (clase y número)	47 Firma (autógrafa)
	CN-79.359.262-BOGOTA	JAVIER MALDONADO PIDRAZA
48 Domicilio (Municipal)	49 Identificación (clase y número)	50 Firma (autógrafa)
	PERA NEGRA CACHIPAY CUNDINAMARCA	Jose Salvador Izquierdo
51 TESTIGO	52 Identificación (clase y número)	53 Nombre
	CN-2.950.607-CACHIPAY CUNDINAMARCA	JOSE SALVADOR IZQUIERDO VALERO
54 Domicilio (Municipal)	55 Identificación (clase y número)	56 Nombre
	PERA NEGRA CACHIPAY CUNDINAMARCA	Alfredo
57 FECHA DE INSCRIPCION	58 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	59 Día 60 Mes 61 Año
		25-08-1992

ORIGINAL PARA LA COPIA DEL REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario a quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 V/77



FORMA REPRODUCCION AUTOMECANICA EN LA OFICINA REGISTRAL DE BOGOTA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. **SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO**, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995.

Serial / Tomo y Folio:

17294473

Fecha de Expedición:

19 OCT. 2021

Adhesivo:

2021/10/19

Solicitado por : LUZ STELLA GARCIA GOMEZ (E.F.)

Parentesco : Madre Autorización: SI

Objeto de la Solicitud : Transmision de herencia

→
LUZ STELLA GARCIA GOMEZ (E.F.)

Registradora del Estado Civil de Cachipay Cand.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CACHIPAY - COLOMBIA

cachipsycundhemaria@registraduria.gov.co

Calle 1ª No 2-135 Centro

Teléfono (091) 84 43 095

Cachipay - Colombia

AA 30337918

-1-



ESCRITURA PÚBLICA No. (3 8 7).-----
 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE. - - - - -
 De Fecha (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL
 SIETE (2007) OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA
 DEL CIRCULO DE ANOLAIMA.-----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 156 - 30987.-----

CEDULA CATASTRAL: 00-00-0005-0324-000.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO RURAL (X) QUIPILE - Cundinamarca.-----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DENOMINADO MIRAMAR.-----

ACTO JURÍDICO:	VALOR ACTO
VENTA-----	\$10.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES-----	No. DE IDENTIFICACIÓN-----
-----------------------	----------------------------

VENDEDOR (A ES)

REINALDO BASTIDAS RUIZ CC.No 184.490 DE ANOLAIMA (CUND).-----

COMPRADOR (A, ES):

JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES CC No 2.954.276 Anolaima.-----

JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES CC No 2.954.340 de Anolaima (Cund).-----

En el Municipio de Anolaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a (23) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE (2007), ante mí JOSÉ FABIO CIFUENTES LEÓN Notario Único Del Circulo De Anolaima Comparecieron: REINALDO BASTIDAS RUIZ, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Quipile, de transito por este Municipio, de estado civil viudo e identificado con la cédula de ciudadanía No 184.490 expedida en Anolaima (Cund) de nacionalidad Colombiana obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y por la otra parte JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Quipile, de transito por este Municipio de estado civil soltero e identificado con la cédula de ciudadanía No 2.954.276 expedida en Anolaima (Cund), y JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Quipile, de transito por este Municipio de estado civil soltero e identificado con la cédula de ciudadanía No 2.954.340 expedida en Anolaima (Cund) quienes en adelante se llaman LA PARTE

José Fabio Cifuentes León

NOTARIO UNICO ANOLAIMA

COMPRADORA y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que ejerce sobre el siguiente inmueble:-----

Un lote de terreno denominado MIRAMAR ubicado en el sector rural del Municipio de Quipile (Cund) con una extensión superficial de 7 Has 400 Mtrs 2 según título de adquisición y según cedula catastral actual No 00-00-0005-0324-000 figura con una extensión superficial de 11 Hectáreas 3.000 M2 tratándose del mismo predio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón marcado con las letras P/R que colinda con la finca denominada EL GUASIMAL de sucesión de PASTOR RUIZ, así por el oriente a encontrar otro mojón marcado con las letras P.R que colinda con parcela de PASTOR NEIRA y sigue a encontrar un mojón marcado con el número dos (2) que colinda con parcela de RAFAEL ZEA, tomando directa a encontrar otro mojón marcado con el No 5 que se encuentra al pie de una cerca de alambre de púa, que linda con un potrero denominado PATIO BONITO y vuelve hacia el oriente a encontrar un mojón marcado con el número cuatro (4) que se encuentra al pie de otra cerca de alambre de púa que colinda con el potrero denominado EL TOTUMO devuelve hacia el norte por toda la cerca de encontrar el mojón marcado con las letras P.R punto de partida y encierra. -----

Tiene las mismas servidumbres de tránsito, mejoras, usos y costumbres que tiene el de mayor extensión. (TOMADO DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN). -----

A este inmueble le corresponde el **Folio De Matricula Inmobiliaria: 156-30987** y la **cedula catastral 00-00-0005-0324-000.**-----

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes.-----

TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA REINALDO BASTIDAS RUIZ por adjudicación en la sucesión del causante GUMERCINDO ROMERO tal y como consta en la sentencia SN del 19-12-1984 del Juzgado 2º Civil del Circuito de Facatativa la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa al folio

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.954.340
 DE Anolaima (Cund.)
 APELLIDOS BASTIDAS MORALES
 NOMBRES José Vicente
 NACIDO 25-Jul-1952-Anolaima (Cund.)
 ESTATURA 1-58 COLOR Trig.
 SEÑALES Lunar cara
 FECHA 14-Oct-81



JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES

FIRMA DEL CIUDADANO
Andrés Céspedes
 REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.954.276
 DE Anolaima (Cund.)
 APELLIDOS BASTIDAS MORALES
 NOMBRES José Luis Hernando
 NACIDO 22-Mar-1954-Anolaima (Cund.)
 ESTATURA 1-57 COLOR Trig.
 SEÑALES Cic. ind. der.
 FECHA 12-Jun-81



JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES

FIRMA DEL CIUDADANO
Andrés Céspedes
 REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

José Fabio Cifuentes León

NOTARIO UNICO
 ANOLAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 184.190
 DE: Anolaima FECHA: 14-Mar-57
 APELLIDOS: BASTIDAS RUIZ
 NOMBRES: Reinaldo
 NACIDO: 13-Feb-1926-Anolaima
 ESTATURA: 1-62 COLOR: Trig.
 SEÑALES: Cic. en el mentón



Reinaldo Bastidas

FIRMA DEL CIUDADANO
Andrés Céspedes
 REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Andrés Céspedes



de matrícula inmobiliaria No. 156 - 30987.-----

SEGUNDO.- PRECIO Que el precio de la venta es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.500.000)**, suma que LA PARTE VENDEDORA declara recibido a entera satisfacción.-----

TERCERO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley.-----

CUARTA.- PAZ Y SALVO: Que igualmente se compromete a entregar el inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público.-----

QUINTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: Que LA PARTE VENDEDORA ya ha hecho entrega real y material del inmueble A LA PARTE COMPRADORA objeto de la presente compraventa-----

SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es el municipio de Anolaima.-----

PARÁGRAFO: Manifiesta el vendedor que el inmueble objeto de esta venta se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos en general así lo acepta el comprador sin ningún tipo de reserva.-----

PRESENTE(S): JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES y JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado(s) como se dijo manifiesta(n):-----

Que acepta(n) la presente escritura a favor suyo, la venta que la contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.-----

Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura.-----

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:-----

Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indaga a LA PARTE VENDEDORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió(eron), soy(omos) de estado civil **VIUDO**, además manifiesto(taron) bajo la gravedad de juramento que el inmueble que transfiero(en) por esta escritura **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1° DEL Artículo 6° DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. Igualmente el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió (eron) que es(son) de estado civil **SOLTEROS** , y que por ministerio de la Ley 258 de 1996 **NO CONSTITUYEN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** sobre el inmueble objeto de esta venta.-----

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.-----

ALCALDÍA DE QUIPILE NIT No 899999431-0 PAZ Y SALVO No 200600729 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: Que en el catastro vigente aparece inscrito **BASTIDAS REINALDO** como propietario (a) del predio identificado bajo el número **00-00-0005-0324-000** denominado **MIRAMAR** ubicado en la vereda, con una cabida superficial de **11 Hectáreas 3.000 m² y 0 m²** de construcción y un avalúo de **\$10.447.000 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MC)** para la vigencia del 2007.-----

Destino: **VARIOS**.-----

Que este predio se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y **CAR** hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2007.-----

En este Municipio no se cobra impuesto de valorización.-----

Dado a los 6 de Septiembre de 2007.-----

Firmado **HERMES CAVIEDES MORENO** Tesorero Municipal.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----



LEÍDO: El Notario personalmente, ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y le ha instado para que revisen

nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.

A su vez los comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal.

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza.

Resolución No. 7880 del 28 de diciembre de 2006.

Derechos Notariales: \$ 42.845

Superintendencia de Notariado y Registro: \$3.175.00.

Fondo Nacional para el notariado: \$ 3.175.00.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 30337918, AA 30337919 AA 30337920 Respectivamente.

José Fabia Cifuentes León
NOTARIO UNICO
ANOLAIMA

EL VENDEDOR:

x *Reinaldo Bastidas Ruiz*
REINALDO BASTIDAS RUIZ

CC No 184.490 DE ANOLAIMA

DIR Vda Condabona - Purpik TEL

LOS COMPRADORES:

+ JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES

JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES

CC No 2.954.276 de Anolaima (Cund)

DIR vda Candelaria Quipile

TEL 314 4279462

+ JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES

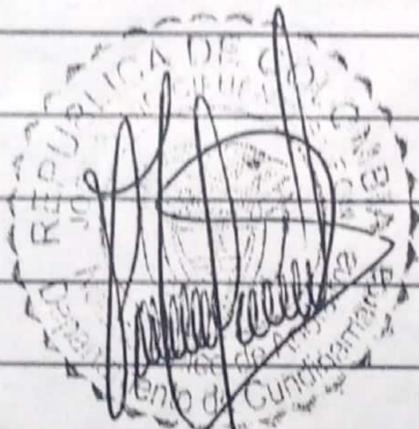
JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES

CC No 2.954.340 DE ANOLAIMA (CUND)

DIR vda Candelaria Quipile

TEL

EL NOTARIO:



JOSÉ FABIO CIFUENTES LEÓN

NOTARIO ÚNICO

Elaboro: Ángela M

Es fiel copio Copia tomada de su original que
reposa en el protocolo de esta notaría que expide
y autorizo en sixto hojas útiles con destino
a Interesado ANOLAIMA

23 SET. 2007



José Fabio Cifuentes León

NOTARIO ÚNICO

ANOLAIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE, CUNDINAMARCA.
Quipile Cundinamarca, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA 2021-00102

DEMANDANTE: SOL MARIA BASTIDAS IZQUIERDO
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Subsanada la demanda se reúnen los requisitos exigidos, por los artículos 82 y siguientes y 375 del CGP., en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, -Cundinamarca, dispone:

1. **ADMITIR LA DEMANDA** de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por intermedio de apoderada judicial debidamente constituida, por la señora SOL MARIA BASTIDAS IZQUIERDO identificada con cédula de ciudadanía No.1.071.914.430, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES** quien se identificó con la cedula de ciudadanía numero 2.954.276 , **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES** quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.954.340 , y **DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, predio rural denominado LOTE 1, con una extensión superficial de doce mil ochocientos noventa y seis punto trece metros cuadrados (12.896.13 m2) , que se segrega de otro de mayor extensión denominado FINCA EL MIRAMAR , con una cabida superficial aproximada de siete hectáreas tres mil metros cuadrados (7hs.3000 m2), identificado con matricula inmobiliaria No. 156-30987 de la ORIP de Facatativá, con cédula catastral No. 255960000000000050324000000000, ubicado en Municipio de Quipile, Cundinamarca.
2. **ORDENAR el EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JOSE LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES** y de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JOSE VICENTE BASTIDAS MORALES**, para la notificación del auto admisorio y el traslado de la demanda y sus anexos, según lo establecen los Artículos 293 y 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y por intermedio de la emisora CRISTALINA ESTEREO, de La Mesa, Cundinamarca, medio de amplia difusión en este Municipio.

3. **ORDENAR** el **EMPLAZAMIENTO** de las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** que crean tener derecho o interés jurídico sobre el inmueble objeto de pertenencia, para que concurran al proceso, en los términos del artículo 375 numerales 6º y 7 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, y por intermedio de la emisora **CRISTALINA-ESTEREO**, de La Mesa, Cundinamarca, medio de amplia difusión en este Municipio.
4. **ORDENAR** a la parte demandante instalar una valla en lugar visible del inmueble objeto del proceso junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, dando estricto cumplimiento a las exigencias de forma y fondo del artículo 375 numeral 7º.
5. **ORDENAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula número 156-30987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **OFICIESE.**
6. **ADVERTIR** que una vez inscrita la demanda y aportadas las fotografías, por secretaría, se realizará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual la parte interesada deberá allegar en un archivo PDF la identificación y linderos del predio (Acuerdo 10118 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura).
7. **INFORMAR** la existencia de este proceso, con todos los datos del inmueble a prescribir, a las autoridades a que se refiere el numeral 6 del artículo 375, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo mismo al Procurador Agrario.
8. **DAR** a la presente demanda el trámite del procedimiento **VERBAL SUMARIO**, establecido en los artículos 390 y siguientes y especialmente en el artículo 375 CGP.
9. **TENER** como apoderada judicial de la demandante, a la Dra. **EDITH MARTINEZ ORTIZ** en los mismos términos y para los efectos contenidos en el poder conferido.

Notifíquese y cúmplase



FLOR MELBA PARDO RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Quipile-Cundinamarca, 16 de 07 de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No. 29 de
la misma fecha a las 8:00 am.

La secretaria


NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA